

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

Anuncio de 28 de septiembre de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, relativo a la Resolución de esta Universidad de fecha 22 de diciembre de 2022, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

Por Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 4, de 9 de enero de 2023), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en la escala de gestión de esta universidad, mediante el sistema de promoción interna. La base 1.4 de dicha convocatoria preveía la posibilidad de que, con anterioridad a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se produjeran modificaciones normativas que afectaran al contenido del programa que ha de regir las pruebas selectivas, en cuyo caso se habilitaba a la autoridad convocante para actualizar el citado programa mediante resolución de obligada publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Con fecha de 26 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide (BUPO 7/2023) el nuevo Reglamento de Movilidad de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, cuya entrada en vigor ha supuesto la derogación del Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de 18 de diciembre de 2013, así como su versión consolidada aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, en su sesión de fecha 2 de noviembre de 2016.

Visto lo anterior, este Rectorado, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y en virtud de lo establecido en las bases 1.4 y 5.3 de la convocatoria, resuelve:

Primero. Modificar el Anexo II de la Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala de gestión de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna, en el sentido expresado a continuación.

Donde dice:

20. Reglamento de movilidad académica internacional de estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide.

Debe decir:

20. Reglamento de movilidad de estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide.

El resto del Anexo II permanece inalterado.

Segundo. Ordenar la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de una diligencia en la que oportunamente se informe acerca de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la base 5.3 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda

presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de septiembre de 2023.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.